

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 1 de 9

RESOLUCIÓN N° 0 0 0 0 0 1 6 4

(11 MAR 2024)

“Por medio de la cual se acepta la renuncia voluntaria al Subsidio Distrital para mejoramiento de vivienda de veintiún (21) grupos familiares beneficiarios y en consecuencia, se revoca la Resolución N° 091 del 16 de febrero de 2023.”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo Distrital 052 de 2008, modificado por el Decreto 883 de 2015, el Decreto distrital 0922 del 5 de noviembre de 2021, acta de posesión 28 del 2 de enero de 2024 y el Acuerdo de la Junta Directiva del ISVIMED N° 01 de 2009,

CONSIDERANDO QUE:

- a) El Acuerdo Distrital 052 del 06 de diciembre de 2008, transformó el Fondo de Vivienda de Interés Social del Distrito de Medellín – FOVIMED por el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, con NIT. 900.014.480-8, y según el Decreto 883 de 2015 que modificó parcialmente el Acuerdo 052 de 2008, el ISVIMED es un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, autonomía administrativa y financiera.
- b) El artículo 310 del Decreto 883 del 03 de junio de 2015, señala que el ISVIMED tiene por objeto *“Gerenciar políticas y programas de vivienda y hábitat, conduciendo a la*

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 2 de 9

solución de las necesidades habitacionales, especialmente de los asentamientos humanos y grupos familiares en situación de pobreza y vulnerabilidad, involucrando actores públicos, privados y comunitarios en la gestión, y ejecución de proyectos de vivienda, titulación y legalización, mejoramiento de vivienda y hábitat, reasentamiento, acompañamiento social, gestión urbana, relacionados con la vivienda y el hábitat en el contexto urbano y rural”.

- c) El numeral 16, artículo 30 del Acuerdo No. 01 de 2009 emanado de la Junta Directiva del ISVIMED, establece que es función del Director del ISVIMED, suscribir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y la ejecución de los programas de la entidad.
- d) El artículo 51 de la Constitución Política establece: *“Todos los Colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda”.* En razón de lo anterior, las entidades del Estado han desarrollado programas de vivienda de interés social de conformidad con la normativa respectiva.
- e) A través de la **Resolución N° 091 del 16 de febrero de 2023**, *“Por medio de la cual se asigna Subsidio Distrital de Vivienda (SDV) en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda Saludable a trescientos trece (313) hogares ubicados en la ciudad de Medellín.”*, y en el marco del contrato entre **FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA – ISVIMED** identificado con NIT 830.053.812., en su calidad de vocera del patrimonio autónomo Fideicomiso Mejoramiento de Vivienda –**ISVIMED** y el operador la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - SERPROAN**, con NIT. **811.028.885-5**; suscrito el día 9 de septiembre de 2020, se diagnosticó y se asignó subsidio, entre otros, al hogar representado por la persona que a continuación se detalla, quien actuando en su calidad de Jefe de Hogar y en representación de los integrantes que conforman el mismo, presentó renuncia voluntaria, expresa y escrita al subsidio distrital para el mejoramiento de vivienda, detallándose en el formato de renuncia al subsidio F-GJ-57 el siguiente motivo:



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Capital de Medellín

ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN
GENERAL

CÓDIGO: F-GJ-46

VERSIÓN: 12

FECHA: 18/11/2021

PÁGINA: 3 de 9

N°	N° EN RESOLUCION 091	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PARENTESCO	OBSERVACIÓN
1	28	LUZ STELLA MUÑOZ RAVE	43274789	JEFE DE HOGAR	"Renuncio voluntariamente al subsidio de mejoramiento de vivienda porque las obras ya se realizaron por cuenta propia"
2	41	SOL PATRICIA URREGO	43749775	JEFE DE HOGAR	"renuncio voluntariamente al subsidio de mejoramiento de vivienda porque ya organice mi casa"
3	51	OLGA CECILIA OSORIO GALLO	43094079	JEFE DE HOGAR	"vivienda consolidada"
4	65	JUAN PABLO ARBELAEZ LOPEZ	1152687021	JEFE DE HOGAR	"el beneficiario no puede acceder al subsidio debido a que esta propiedad pertenece a su madre"
5	74	LUCIANO ALBERTO GOMEZ	71666296	JEFE DE HOGAR	"La familia no tiene forma de hacer el aporte del 10% en ninguna de las modalidades"
6	148	VIVIANA ANDREA GARCIA	1128446654	JEFE DE HOGAR	"renuncio al subsidio de manera voluntaria ya que desde la primer visita de postulacion realice enchape de piso y baño y ahora que sali beneficiaria no hay donde invertir el subsidio de mejoramiento"
7	162	YORLADIS ESTRADA PARRA	43255958	JEFE DE HOGAR	"vivienda alquilada"
8	173	LUZ MARIBEL GONZALEZ RUEDA	43972091	JEFE DE HOGAR	"La beneficiaria no recibe el subsidio porque quiere postularse en otra vivienda en otra dirección posteriormente"
9	175	MARTA LICINIA GOMEZ BARRIENTOS	43097280	JEFE DE HOGAR	"No tiene forma de dar el aporte del 10% en ninguna de las modalidades"
10	179	CENAIDA PATRICIA MARIN	43902835	JEFE DE HOGAR	"yo Cenaída Marin Ramirez identificada con C.C 43.902.835 renuncio al subsidio de mejoramiento de vivienda dado a que en este momento la vivienda la tengo arrendada"
11	181	JORGE ELIESER MARIN SILDARRIAGA	1152709492	JEFE DE HOGAR	"renuncio voluntariamente al subsidio de mejoramiento de vivienda porque ya realice las mejoras en mi vivienda"

 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellín</p>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 4 de 9

12	190	MARIA CRISTINA ARBOLEDA	43585109	JEFE DE HOGAR	"yo Maria Cristina Arboleda Martinez con CC 43585109, renuncio al subsidio de mejoramiento de vivienda dado a que voy a tener que arrendar la vivienda"
13	191	LEDYS ESTHER BRIÑEZ	28020387	JEFE DE HOGAR	"yo ledys esther Briñez Diaz identificada con cedula No 28020387, renuncio al subsidio de mejoramiento de vivienda dado a que vendi la casa en la que me postule"
14	206	SANDRA PATRICIA ORTIZ QUINTERO	43577308	JEFE DE HOGAR	"No tiene forma de aportar el 10% en ninguna de las modalidades"
15	228	BEATRIZ ELENA LARREA RAVE	43597820	JEFE DE HOGAR	"la actividad economica de la beneficiaria son unas confecciones que operan en la parte delantera de la vivienda, no pueden desocupar y no cuenta con los recursos para pagar el ayudante"
16	229	MONICA MARIA CIFUENTES	43180976	JEFE DE HOGAR	"vivienda consolidada"
17	230	DIANA PATRICIA ALVAREZ	43513505	JEFE DE HOGAR	"la familia no tiene forma de hacer el aporte del 10% en ninguna de las modalidades porque ya ha logrado hacer mejoras en la vivienda"
18	237	JHON JAIRO PEREZ TORO	98492434	JEFE DE HOGAR	"renuncio al mejoramiento de vivienda saludable ya que no vivo en la vivienda postulada"
19	248	LIBARDO DE JESUS SERNA VARGAS	70069095	JEFE DE HOGAR	"Renuncio voluntariamente al subsidio de mejoramiento de vivienda porque ya organice la casa con recursos propios"
20	257	MARIA ESTER URAN DE VARGAS	21975553	JEFE DE HOGAR	"renuncio voluntariamente al subsidio de mejoramiento de vivienda porque ya realizamos las mejoras por cuenta propia"
21	279	GLADYS ELENA RUIZ	43661409	JEFE DE HOGAR	"vivienda alquilada y consolidada"

- f) Después de establecer las claridades con el grupo familiar beneficiario y de acuerdo con lo expresado por el mismo respecto al motivo manifestado en el formato anterior

 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Coóper de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 5 de 9

(F-GJ-57), se procede a firmar el documento de renuncia mediante el cual queda expreso que no se ejecutará el subsidio que fue otorgado.

- g) Al ser verificados los requisitos y presupuestos para la renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda (SDV) de conformidad con el Decreto Distrital 1053 del diecisiete de noviembre de 2020, a través del memorando interno número 20 del 6 de febrero de 2024, la Subdirección de Dotación de Vivienda y Hábitat del Instituto solicitó a la Subdirección Jurídica proceder a la revisión y aprobación de la proyección de resolución de aceptación de la renuncia voluntaria del hogar al Subsidio Distrital de Vivienda, y en consecuencia, llevar a cabo la revocatoria con relación al hogar de la referencia, de la **Resolución N° 091 del 16 de febrero de 2023**.
- h) El OPERADOR **CORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - SERPROAN**, designado para ejecutar las obras de mejoramiento de vivienda, según contrato celebrado con **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** vocera del **FIDECOMISO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA – ISVIMED**, certificó al ISVIMED, mediante oficio firmado por el coordinador técnico y el representante legal, que, a los hogares indicados con antelación, no se le ejecutó el mejoramiento, ni se invirtieron los recursos del subsidio.
- i) Lo anterior, da cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 del Decreto distrital 1053 del 17 de noviembre de 2020 para viabilizar la aceptación de la renuncia al SMV; el cual dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 12. RENUNCIA AL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA (SMV). Una vez asignado el SMV, cualquier miembro mayor de edad del hogar podrá renunciar a éste voluntariamente mediante comunicación dirigida al Administrador, la cual deberá estar debidamente suscrita.

La renuncia al subsidio no implica la pérdida del derecho a postularse nuevamente, bajo los siguientes presupuestos:

12.1. Cuando al hogar no se le haya realizado desembolso total o parcial del subsidio en dinero o especie alguna, lo cual deberá ser probado ante el Administrador del subsidio o habiéndolo recibido lo reintegró en su valor constante.

(...)”

- j) La renuncia interpuesta por el grupo familiar beneficiario del Subsidio Distrital de Vivienda, conlleva a la revocatoria del mismo.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellín</small>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 6 de 9

- k) Prescribe el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 que el acto administrativo deberá ser revocado por las mismas autoridades que lo hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, entre otros casos, cuando con ellos se cause un agravio injustificado a una persona. Así mismo, el artículo 97 de la citada ley trata de la revocatoria de actos de carácter particular y concreto, enunciando que cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreta o haya reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.
- l) Analizada la norma y las razones fácticas que se mencionan en precedencia, se concluye que se cumple el supuesto legal para aceptar la renuncia y en consecuencia se puede revocar dicho acto administrativo, ya que al momento de la expedición de la **Resolución N° 091 del 16 de febrero de 2023**, se contaba con la necesidad de realizar el mejoramiento al hogar antes mencionado, pero la renuncia por los motivos expresados, con la constancia de no haberse ejecutado el subsidio en el mejoramiento, soporta la revocatoria con la finalidad de no causar un agravio injustificado al hogar que renuncia.
- m) Conforme a lo anterior, resulta procedente la aceptación de la renuncia y la consecuente revocatoria, con relación a los hogares contenido en el presente acto administrativo, de la **Resolución N° 091 del 16 de febrero de 2023**.
- n) Los siguientes documentos, que sirven de soporte al proceso de revocatoria, se integrarán como anexo a la presente resolución: i) documento diligenciado de renuncia al subsidio distrital de vivienda formato F-GJ-57, ii) certificado de no aplicación del subsidio expedido por el operador.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia voluntaria al Subsidio Distrital de Vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda, presentado por 21 hogares relacionados a

	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 7 de 9

continuación, otorgado mediante la **Resolución N° 091 del 16 de febrero de 2023**, según las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar la **Resolución N° 091 del 16 de febrero de 2023**, con relación al hogar que se detalla a continuación:

N°	N° EN RESOLUCION 091	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PARENTESCO
1	28	LUZ STELLA MUÑOZ RAVE	43274789	JEFE DE HOGAR
2	41	SOL PATRICIA URREGO	43749775	JEFE DE HOGAR
3	51	OLGA CECILIA OSORIO GALLO	43094079	JEFE DE HOGAR
4	65	JUAN PABLO ARBELAEZ LOPEZ	1152687021	JEFE DE HOGAR
5	74	LUCIANO ALBERTO GOMEZ	71666296	JEFE DE HOGAR
6	148	VIVIANA ANDREA GARCIA	1128446654	JEFE DE HOGAR
7	162	YORLADIS ESTRADA PARRA	43255958	JEFE DE HOGAR
8	173	LUZ MARIBEL GONZALEZ RUEDA	43972091	JEFE DE HOGAR
9	175	MARTA LICINIA GOMEZ BARRIENTOS	43097280	JEFE DE HOGAR
10	179	CENaida PATRICIA MARIN	43902835	JEFE DE HOGAR

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellín</small>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 8 de 9

11	181	JORGE ELIESER MARIN SALDARRIAGA	1152709492	JEFE DE HOGAR
12	190	MARIA CRISTINA ARBOLEDA	43585109	JEFE DE HOGAR
13	191	LEDYS ESTHER BRIÑEZ	28020387	JEFE DE HOGAR
14	206	SANDRA PATRICIA ORTIZ QUINTERO	43577308	JEFE DE HOGAR
15	228	BEATRIZ ELENA LARREA RAVE	43597820	JEFE DE HOGAR
16	229	MONICA MARIA CIFUENTES	43180976	JEFE DE HOGAR
17	230	DIANA PATRICIA ALVAREZ	43513505	JEFE DE HOGAR
18	237	JHON JAIRO PEREZ TORO	98492434	JEFE DE HOGAR
19	248	LIBARDO DE JESUS SERNA VARGAS	70069095	JEFE DE HOGAR
20	257	MARIA ESTER URAN DE VARGAS	21975553	JEFE DE HOGAR
21	279	GLADYS ELENA RUIZ	43661409	JEFE DE HOGAR

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la revocatoria, se deja sin efectos todo lo que sea contrario a lo resuelto en el presente acto administrativo. No obstante, las demás disposiciones y artículos de la **Resolución N° 091 del 16 de febrero de 2023**, que no

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 9 de 9

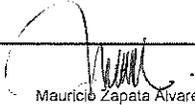
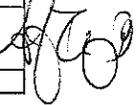
fueron modificados, continúan vigentes respecto a los restantes grupos familiares en ella incluidos.

ARTÍCULO CUARTO: El operador deberá reintegrar al ISVIMED el valor del subsidio junto con los rendimientos financieros generados.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso si ésta se llegare a realizar por este medio y ante el Director del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -Isvimed.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VALENTINA AGUILAR RAMÍREZ
 Directora
 Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

Proyectó:	 Jhon Alejandro Aguilar Muñoz Abogado Sub. Jurídica	Revisó	 Mauricio Zapata Alvarez Profesional Universitario	Aprobó:	 Diego Alejandro Marin Cifuentes Subdirector Jurídico
					 Alejandro Restrepo Begoza Subdirector de Dotación de Vivienda y Hábitat

DOCUMENTO: Resolución de revocatoria res 91 del 16 de febrero de 2023

